

PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14-2021

El artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que *“adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.”*

El apartado 2 del citado artículo establece que *“las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.”*

Asimismo, prosigue el citado artículo, *“la articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.”*

A su vez, se establece en su apartado 5 que *“de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.”*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, al amparo de la normativa presupuestaria

mencionada al inicio, así como por lo dispuesto en disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobó con fecha 25 de abril de 2018 un Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios, en el que se incluían las plazas cubiertas por funcionarios interinos o personal laboral temporal de manera ininterrumpida durante tres años contados a fecha 31 de diciembre de 2017. Las plazas vacantes resultantes del citado Plan fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público Complementaria de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2018, publicada por Resolución de 12 de julio de 2018 (BOJA de 24 de julio).

Procede ahora, la determinación y aprobación de las plazas que conformarán el nuevo Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio.

El presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz consta de las siguientes medidas:

Primera. El presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal sólo podrá ejecutarse por una sola vez, por lo que las convocatorias de ingreso a las escalas y categorías de personal de administración y servicios que se realicen, una vez acabado el mismo, se regirán por las normas generales de acceso al empleo público previstas en el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Segunda. Las plazas resultantes del presente Plan de estabilización y consolidación temporal de empleo se incluirán en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 y se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en el RDL 14/2021, de 6 de julio. En este sentido, las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos para la cobertura de las citadas plazas se publicarán antes del 31 de diciembre de 2022 y se resolverán antes de 31 de diciembre de 2024.

Tercera. Los procesos selectivos correspondientes al presente Plan de estabilización y consolidación de empleo garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como la negociación con los representantes del personal de las bases generales de convocatoria de los mismos.

Cuarta. El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. No obstante, el sistema de selección en los procesos selectivos correspondientes a plazas reguladas en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022, será el concurso.

Quinta. De la resolución de los procesos selectivos correspondientes al presente Plan, no podrá

derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Sexta. Para la determinación de las plazas objeto del Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal que se incluyen como anexo, se han seguido los siguientes criterios:

1. Las plazas incluidas son de naturaleza estructural que, estando o no dentro de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, están dotadas presupuestariamente.
2. Las plazas incluidas han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, excepto lo previsto al respecto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022.
3. Para computar el período de tiempo de ocupación temporal referido en el apartado 3, se han tenido en cuenta como referencia las plazas, no las personas. Es decir, si una plaza ha sido ocupada temporalmente por dos o más empleados durante el señalado período de tres años, se computará la misma entre las plazas objeto del Plan. Y a la inversa, si dos o más personas han ocupado temporalmente de manera alternativa la misma plaza, se computará a efectos del Plan una única plaza. No obstante, para la determinación de las plazas a incluir según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se han tenido en cuenta como referencia los funcionarios interinos y laborales temporales conforme se establece en la misma.
4. A efectos de la consideración de ocupación temporal de una plaza, se considera, además de la ocupación de la misma por funcionarios interinos o personal laboral temporal, la ocupación en comisión de servicios de la plaza por funcionarios de carrera, siempre que exista una plaza vacante y dotada de la correspondiente escala y se cumplan el resto de criterios.
5. De acuerdo con las orientaciones de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022, se considera que no supone interrupción a los efectos establecidos en el punto 3 anterior, los períodos menores de tiempo (inferiores a 3 meses) en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior.
6. De acuerdo con los criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 establecidos por la Secretaría de Estado de Función Pública, se considera que no supone interrupción a los efectos establecidos en el punto 3 anterior, los períodos menores de tiempo (inferiores a 60 días) en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites

administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior.

7. Se incluyen las plazas que fueron objeto de consolidación en el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de 25 de abril de 2018, incluidas en la Oferta de Empleo Complementaria de 2018, si las mismas, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, han seguido vacantes y ocupadas por funcionarios interinos o personal laboral temporal en los términos expuestos en los puntos anteriores.
8. Se incluyen las plazas existentes actualmente en la RPT que antes de su creación e inclusión en la misma hubieran estado ocupadas temporalmente mediante contrato por obra o servicio determinado, al haber derivado éste en un puesto estructural incluido en dicha RPT.
9. El número de plazas, así como el listado de plazas incluidas en el Plan se incluyen como anexos 1 y 2.

Séptima. En la convocatoria y ejecución de los procesos selectivos correspondientes a las plazas objeto del presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal se tendrá en cuenta, en lo que corresponda, la regulación que resulte de la correspondiente Ley tras la tramitación parlamentaria del actual RDL 14-2021, de 6 de julio.

Octava. Los criterios generales de las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al presente Plan se incluyen como anexo 3.

El presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa aplicable, ha sido objeto de negociación y acuerdo en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS de la UCA.

Cádiz, 15 de noviembre de 2021

Anexo 1

Número de plazas objeto de consolidación

Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz en aplicación de la Ley 20/2021.

Plazas de PAS funcionario:

ESCALA	CONSOLIDAN
Gestión Universitaria (A2)	2
Gestión Universitaria especialidad Informática (A2)	3
Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos (A2)	2
Auxiliar Administrativa (C2)	37
	44

Plazas de PAS laboral:

ESCALA	CONSOLIDAN
T. Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1)	2
T. Superior de Prensa e Información (G1)	1
T. Superior de S.T.O.E.M. (G1)	1
T.G. Medio apoyo docencia e investigación (G2)	7
T. Especialista S.T.O.E.M. (G3)	1
T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	1
T. Auxiliar S.T.O.E.M.	7
T. Auxiliar de Laboratorio	5
T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	5
T. Auxiliar de Servicios Conserjería	13
TOTAL	43

Anexo 2

Relación de plazas objeto de consolidación

Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz en aplicación de la Ley 20/2021.

PAS Funcionario:

Escala de Gestión Universitaria (A2):

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40024	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
F40196	Gabinete de Planificación Estratégica	Gabinete de Planificación Estratégica

Escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática (A2):

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40190	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información
F40191	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información
F40299	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (A2):

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40248	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones

Escala Auxiliar Administrativa (C2):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
F40055	Gestión Académica	Gestión Académica
F40074	Gestión Académica	Gestión Académica
F40075	Gestión Académica	Gestión Académica
F40097	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
F40100	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
F40128	Organización	Organización
F40131	Organización	Organización
F40132	Organización	Organización
F40137	Organización	Organización
F40138	Organización	Organización
F40139	Organización	Organización
F40167	Organización	Organización
F40168	Organización	Organización
F40169	Organización	Organización
F40174	Organización	Organización
F40175	Organización	Organización
F40231	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria
F40279	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
F40318	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40321	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40322	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras

F40323	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40349	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40350	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40353	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40347	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40343	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40394	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40399	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40401	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40402	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40429	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40433	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40440	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40443	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40448	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

PAS laboral:

Categoría Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40015	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40079	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales

Categoría Titulado Superior de Prensa e Información (G1):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
F40195	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing

Categoría Titulado Superior de S.T.O.E.M. (G1):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40420	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras

Categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación (G2):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40005	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
L40022	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40023	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40024	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40027	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40028	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40025	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia

Categoría Técnico Especialista de S.T.O.E.M. (G3):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40211	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

Categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40035	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40036	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40057	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40038	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40328	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

Categoría Técnico Auxiliar de S.T.O.E.M. (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40212	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas
L40412	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas
L40180	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40181	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40185	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40195	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40188	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras

Categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40102	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40123	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40135	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40136	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40143	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo

Categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40160	Área de Deportes	Área de Deportes

Categoría Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (G4):

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40224	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
L40225	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
L40254	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40263	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40273	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40294	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40298	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40300	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez

L40301	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40302	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40303	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40304	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40365	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

Anexo 3

Criterios generales de las convocatorias de plazas objeto del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2022, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público supone la obligación de proponer, negociar y tramitar (a lo largo de 2022) un nuevo proceso de estabilización que permita la referida reducción de la temporalidad que se ha visto incrementada en general en todas las Administraciones Públicas como consecuencia de las limitaciones de las tasas de reposición en los últimos tiempos, de forma que la tasa de la cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

La tasa adicional para la estabilización del empleo que posibilita la Ley está referida a “las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos [...] y estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.” Asimismo, las disposiciones adicionales sexta y octava de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han establecido reglas adicionales para la determinación de las plazas objeto de consolidación mediante el sistema selectivo de concurso.

Esta alta tasa de temporalidad, mantenida en el tiempo, ha supuesto que la antigüedad de los funcionarios interinos y personal laboral temporal en la ocupación de sus puestos de trabajo se haya extendido, en algunos casos, por un número considerable de años, que obligan, no sólo a estabilizar y consolidar dicha prestación de empleo temporal, sino, igualmente, a tener en cuenta en los correspondientes procesos selectivos de estabilización, la experiencia acumulada por los mismos, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El proceso de estabilización que nos ocupa tiene unas marcadas características de urgencia, situación extraordinaria y realización por una única vez, que necesariamente deben definir y delimitar claramente los mismos, diferenciándolos y sin que sirvan de antecedente ni comparación, con los procesos selectivos ordinarios correspondientes a plazas procedentes de tasa de reposición, ni de los procesos de promoción interna a las distintas escalas y categorías de personal.

Por otra parte, la reciente experiencia en la celebración de los procesos selectivos de estabilización correspondientes a las normas contempladas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018, que han finalizado o se encuentran en proceso de finalización durante los años 2020, 2021 y 2022, deben servir de referencia en la conformación de las bases de convocatoria del presente proceso de estabilización de empleo temporal, si bien, las peculiares características y especificidades propias del mismo puedan reflejarse en algunas diferencias concretas respecto a aquéllos.

En el ámbito de las Universidades Públicas, existen causas objetivas que justifican que en la fase de concurso se establezcan criterios de valoración que tengan en cuenta, preferentemente, los servicios prestados en cada una de las Universidades Públicas convocantes, así como la realización de tareas en los ámbitos funcionales en los que se requiere una mayor especialización. En este sentido, el artículo 53.1.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla como competencia autonómica exclusiva la relativa a la aprobación de los estatutos de las universidades públicas y se establecen como ejes principales la prestación de servicios en el ámbito de la docencia, la investigación, el estudio y la transferencia, ámbitos claramente específicos en las Universidades. De esta manera, en función del régimen jurídico del personal de administración y servicios establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Universidades y de la potestad de creación de escalas de personal propias regulada en el artículo 75 de la misma, las Universidades han creado sus propias escalas de personal, que las diferencian del resto de cuerpos y escalas de otras Universidades, así como del resto de Administraciones Públicas.

La necesaria coordinación de las Universidades públicas de Andalucía, han aconsejado la firma por parte de las Gerencias de las mismas de un acuerdo sobre criterios generales comunes a todas ellas, que conformen las bases de convocatoria de los procesos selectivos de estabilización, respetando la autonomía universitaria y la negociación con los agentes sociales en cada una de ellas, pero asegurando unos elementos comunes que fortalezcan el sistema universitario andaluz y palien las consecuencias negativas que un flujo masivo de participación del personal de dichas Universidades pueden provocar en la marcha de los servicios universitarios y contemplen igualmente el aprovechamiento de la experiencia del mismo en la valoración de los méritos en las correspondientes convocatorias.

Por otra parte, reunida la Mesa de negociación de temas comunes del personal de administración y servicios de la Universidad el día 4 de abril de 2022, para la negociación de los criterios generales de valoración de las convocatorias de plazas objeto del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2022, las partes negociadoras han considerado fundamental fijar las bases generales que van a regir las mencionadas convocatorias de consolidación de plazas, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que afectan al citado proceso de estabilización y consolidación de efectivos, motivado por el elevado número de funcionarios interinos y laborales temporales que ocupan plazas vacantes, con una antigüedad considerable, fruto de la imposibilidad mantenida en el tiempo de convocar plazas por encima de las limitaciones que las leyes de presupuestos generales del estado han fijado como tasa de reposición. En este sentido, las normas establecidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, suponen un avance fundamental en la estabilización y consolidación del empleo temporal.

En la consecución de los presentes criterios generales de las convocatorias de procesos selectivos de plazas incluidas en el Plan de Estabilización y Consolidación, se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, en especial, en su artículo 2.1 y sus disposiciones adicionales sexta y octava, en relación, estas últimas, con la utilización del sistema selectivo de concurso como forma de acceso. También se han tenido en cuenta, en la medida que corresponda,

las orientaciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022. Asimismo, se han tenido en cuenta el recientemente finalizado proceso de consolidación de plazas de la Universidad de Cádiz correspondiente a la oferta de empleo público del año 2018. Estos criterios generales servirán de referencia para la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria de plazas de consolidación y están dentro de lo establecido en la citada normativa, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

Las directrices marcadas por la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, suponen un respaldo para la valoración diferenciada de los procesos de consolidación de efectivos, de manera que las consiguientes bases de convocatoria contengan elementos excepcionales y específicos que las distinguan del resto de procesos selectivos correspondientes a plazas incluidas en las ofertas de empleo público en aplicación de la tasa de reposición, así como en la convocatoria de plazas por el sistema de promoción interna, reguladas ambas en el Reglamento de selección, nombramiento y contratación del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

La disposición transitoria primera del Reglamento de selección, nombramiento y contratación de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 (modificado por Acuerdo de 25 de febrero de 2019), excluye su aplicación a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, por lo que es aconsejable la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de los criterios generales que regirán las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al Plan extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, que se establecen a continuación.

Primero. Valoración de la fase de concurso de los procesos selectivos del sistema de concurso-oposición.

1. En los procesos selectivos de estabilización por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso supondrá el 40% de la puntuación total del proceso selectivo y la fase de oposición supondrá el 60% de la puntuación total del mismo.
2. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos.
 - a. Experiencia profesional.
 - i. Supondrá el 85% de la fase de concurso.
 - ii. La valoración de la experiencia en la escala o categoría objeto de la convocatoria en la Universidad de Cádiz, en otras Universidades Públicas y Administraciones Públicas, se ponderará de la siguiente manera:
 1. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en la Universidad de Cádiz. Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

2. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Universidades Públicas. Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 3. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Administraciones Públicas. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 4. La determinación concreta del número de años a valorar dentro del rango de años señalado anteriormente, se realizará en las correspondientes bases de convocatoria en función de la antigüedad de la ocupación en las plazas que generaron su inclusión en el Plan de estabilización y consolidación.
- b. Formación.
- i. Supondrá el 15% de la fase de concurso.
 - ii. Se valorará conjuntamente la formación académica y la complementaria.
 - iii. Se valorará la formación específica en las funciones específicas de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales.
 - iv. Se obtendrá el máximo de puntos en este mérito con la realización de, al menos, cinco actividades formativas.
3. En la fase de oposición se tendrá en cuenta los siguientes elementos.
- a. La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios, uno de carácter teórico de tipo test y uno de carácter práctico, excepto en las convocatorias de acceso a escalas de funcionarios del subgrupo A1, en su caso, que estará compuesta de tres ejercicios.
 - b. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.
 - c. Los ejercicios tendrán carácter no eliminatorio conforme se indica a continuación. Para superar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición habrá de obtenerse, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima de los mismos, debiendo obtenerse en la suma total de la puntuación de los ejercicios contemplados en la fase de oposición, la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria para superar la fase de oposición, teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de ésta.
 - d. El temario estará adaptado, en la medida que proceda, a los puestos de trabajo específicos que se convoquen y se verá reducido entre un 20 y 30 por ciento en relación con el número de temas de una convocatoria de turno libre por tasa de reposición de la correspondiente escala o categoría.

Segundo. Valoración de los procesos selectivos del sistema de concurso.

1. En las convocatorias correspondientes a puestos de trabajo adscritos a las escalas de los subgrupos A1 y A2 de funcionarios y de los grupos 1 y 2 de laborales, se valorarán los siguientes méritos:
 - a. Experiencia profesional.
 - i. Supondrá el 60% del concurso.
 - ii. La valoración de la experiencia en la escala o categoría objeto de convocatoria de la misma o de otras Universidades Públicas y Administraciones Públicas equivalente, se ponderará de la siguiente manera:
 1. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en la Universidad de Cádiz. Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 2. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Universidades Públicas. Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 3. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Administraciones Públicas. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 4. La determinación concreta del número de años a valorar dentro del rango de años señalado anteriormente, se realizará en las correspondientes bases de convocatoria en función de la antigüedad de la ocupación en las plazas que generaron su inclusión en el Plan de estabilización y consolidación.
 - b. Memoria o proyecto y defensa, en su caso, del mismo.
 - i. Supondrá un 30% del concurso.
 - c. Formación.
 - i. Supondrá el 35% del concurso.
 - ii. Se valorará la formación específica en las funciones específicas de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales.
 - iii. Se obtendrá el máximo de puntos en este mérito con la realización de, al menos, cinco actividades formativas.
 - d. Titulación académica.
 - i. Supondrá el 15% del concurso.

- ii. Únicamente se valorará la titulación académica oficial superior a la exigida para el acceso a la correspondiente escala o categoría.
 - e. La puntuación global de la suma de los méritos de las letras b, c y d anteriores no podrá superar el 40% del concurso.
 - 2. En las convocatorias correspondientes a puestos de trabajo adscritos a las escalas de los subgrupos C1 y C2 de funcionarios y de los grupos 3 y 4 de laborales, se valorarán los siguientes méritos:
 - a. Experiencia profesional.
 - i. Supondrá el 60% del concurso.
 - ii. La valoración de la experiencia en la escala o categoría objeto de convocatoria de la misma o de otras Universidades Públicas y Administraciones Públicas equivalente, se ponderará de la siguiente manera:
 - 1. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en la Universidad de Cádiz. Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 - 2. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Universidades Públicas. Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 - 3. Servicios prestados en cada cuerpo/escala propia y en categoría profesional objeto de la convocatoria, desempeñados en otras Administraciones Públicas. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
 - 4. La determinación concreta del número de años a valorar dentro del rango de años señalado anteriormente, se realizará en las correspondientes bases de convocatoria en función de la antigüedad de la ocupación en las plazas que generaron su inclusión en el Plan de estabilización y consolidación.
 - b. Formación.
 - i. Supondrá el 35% del concurso.
 - ii. Se valorará la formación específica en las funciones específicas de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales.
 - iii. Se obtendrá el máximo de puntos en este mérito con la realización de, al menos, cinco actividades formativas.

- c. Titulación académica.
 - i. Supondrá el 15% del concurso.
 - ii. Únicamente se valorará la titulación académica oficial superior a la exigida para el acceso a la correspondiente escala o categoría.
 - d. Superación de ejercicios en oposiciones.
 - i. Supondrá el 10% del concurso.
 - ii. Únicamente se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de turno libre para el acceso a la escala o categoría objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Cádiz.
 - iii. Se conseguirá el máximo de puntuación en este mérito por la superación, en su caso, de hasta tres ejercicios en los términos referidos anteriormente.
 - e. La puntuación global de la suma de los méritos de las letras b, c y d anteriores no podrá superar el 40% del concurso.
3. En caso de empate, se utilizará el criterio de la mayor puntuación en el mérito experiencia para desempatar.

Tercero. Bolsas de trabajo.

Como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

Cuarto. Excepcionalidad y especificidad de las convocatorias de procesos de estabilización y consolidación.

Los presentes criterios generales de valoración de los procesos selectivos son excepcionales y específicos de los procesos de estabilización y consolidación, por lo que no pueden servir de referencia ni antecedentes para los procesos selectivos de turno libre por tasa de reposición ni de promoción interna, que se regirán por lo establecido en el Reglamento de selección, nombramiento y contratación del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.